

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001392 DE 14 JUN 2018

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-08-2018 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE VALES O BONOS PASS REDIMIBLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EMBARCACIONES DE PROPIEDAD DE LA AUNAP, UBICADOS A NIVEL NACIONAL"*

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y, en especial, por los decretos 4181 de 2011 y 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, es una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto – Ley 4181 del 03 de noviembre de 2011. Su sede principal y domicilio se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. y tiene jurisdicción mediante oficinas a nivel nacional con capacidad para resolver los asuntos de su área de influencia, dependientes directamente del nivel central.

Así mismo, corresponde a la AUNAP adelantar la planificación de las investigaciones, el ordenamiento y el fomento, y entre sus funciones como ejecutor de la política pesquera y acuícola, le corresponde realizar el ordenamiento, la administración y el control para el aprovechamiento y desarrollo sostenible de los recursos pesqueros en el territorio nacional; bajo un esquema de aprovechamiento adecuado, en los términos de la Constitución política, Ley 13 de 1990, Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011, Decreto 1071 de 2015 y demás normas concordantes con la materia.

Que según el artículo 3° del Decreto 4181 de 2011, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, tendrá por objeto ejercer la Autoridad Pesquera y Acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos.

Que dentro de sus funciones generales le corresponde a la AUNAP, entre otras, las siguientes: *"Adelantar las investigaciones administrativas sobre las conductas violatorias de las disposiciones establecidas en el Estatuto General de Pesca o normas que lo constituyan o adiciones, e imponer las sanciones a que hubiere lugar, conforme con la normativa vigente; Realizar las actuaciones administrativas conducentes al ejercicio de la Autoridad Nacional de Pesca y acuicultura, en desarrollo de su facultad de inspección, vigilancia y control de la actividad pesquera y de la acuicultura, promover ante autoridades competentes los programas de desarrollo social y económico para los pequeños productores del sector pesquero y acuícola"*.

Que la AUNAP cuenta dentro de su estructura con la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia (DTIV), la cual está facultada para adelantar, entre otras, las siguientes actividades: *"-realizar los operativos, visitas a centros de acopio y áreas de extracción e imposición de sanciones al incumplimiento del estatuto pesquero y demás normatividad vigente, - Ejercer control y vigilancia de la actividad pesquera y acuícola, en coordinación con las demás asignadas a las Direcciones*

30

4

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-08-2018"**

Operativas a través de la Dirección General. Numerales 4°, 5° y 7° del artículo 16 del Decreto 4181 de 2011.

Así mismo la AUNAP, cuenta dentro de su estructura con; la Dirección Técnica de Administración y fomento que está facultada para adelantar, entre otras, las siguientes actividades: *"-desarrollar actividades de capacitación y divulgación de la reglamentación y normatividad en cuanto al uso de los recursos, tallas mínimas, vedas, artes y métodos pesqueros en coordinación con autoridades civiles y militares,- formular, preparar y desarrollar los planes, programas, proyectos y procedimientos tendientes a regular el manejo y el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola"* y, cuenta con la Oficina de Generación del Conocimiento y de la Información que dentro de sus funciones se encuentran las siguientes actividades: *"-desarrollar proyectos de investigación en pesca y acuicultura desde su identificación, formulación, ejecución hasta su evaluación, - desarrollar investigaciones para la adecuación tecnológica, creación y ajuste de paquetes tecnológicos con especies nativas y foráneas en el área marina y continental, con el objeto de incrementar la producción y reducir los costos de inversión"*.

Que la AUNAP tiene su domicilio y sede principal en la ciudad de Bogotá D.C., y hace presencia en todo el territorio nacional a través de sus siete (7) Direcciones Regionales capaces de resolver los asuntos misionales de la Entidad es sus respectivas áreas de influencia, a saber:

**A) Dirección Regional Barranquilla,** tiene asignado el siguiente parque automotor:

VEHÍCULO	PLACA	CILINDRAJE
CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	OCK 280	2.999 c.c.
CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	OCK351	2.999 c.c.
MOTO YAMAHA	OJP97D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJP96D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJQ02D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJP99D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJP98D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJQ01D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJP95D	124 c.c.
EMBARCACIÓN	Bote de 18 pies Pro fibra en Fibra de Vidrio de referencia EJE63A12K3266, con Motor 50 HP Yamaha 4T Pata Larga. Ref. FT50CTL de referencia 64JL1017106. Ubicada en el Municipio de Repelón (Atlántico).	

**B) Dirección Regional Bogotá,** tiene asignado el siguiente parque automotor:

VEHÍCULO	PLACA	CILINDRAJE
CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	OCK 283	2.999 c.c.
CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	OCK284	2.999 c.c.
CAMIONETA	OXB094	2400 c.c.
MOTOCARRO	571AAW	197 c.c.
MOTO YAMAHA	OJP82D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJP81D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJP88D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJQ04D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJQ03D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJQ10D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJQ14D	124 c.c.
EMBARCACIÓN	Embarcación tipo TAXI 170 de referencia (S/N)	

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-08-2018"

	FMP27H15J3761), con Motor F/B 75HP Yamaha Enduro Pata Lar, de referencia S/N 692L1083538. Ubicada en la Estación Piscícola de Gigante - Huila.
--	--

**C) Dirección Regional Magangué:** tiene asignado el siguiente parque automotor

VEHÍCULO	PLACA	CILINDRAJE
CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	OCK 286	2.999 c.c.
MOTO YAMAHA	OJP93D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJP94D	124 c.c.
EMBARCACIÓN	Embarcación tipo TAXI 170 de referencia S/N FMP29G15J3762, con Motor F/B 50 HP Largo, Trim, 4. De referencia S/N 64JL1017492. Ubicada en el Municipio de Magangué (Bolívar).	

**D) Dirección Regional Villavicencio:** Que tiene asignado el siguiente parque automotor.

VEHÍCULO	PLACA	CILINDRAJE
CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	OCK 281	2.999 c.c.
MOTOCARRO	571AAW	197 c.c.
MOTO YAMAHA	OJP91D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJP90D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJP86D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJQ11D	124 c.c.
EMBARCACIÓN 1	Embarcación tipo TAXI 170 (Eduardoño) de referencia S/N FMP26G15J3769. Ubicada en el municipio de Puerto Gaitán, Meta.	
EMBARCACIÓN 2	Embarcación tipo TAXI 150 con Motor F/B 50 HP Largo, Trim, 4. De referencia S/N 64JL1017105. Ubicada en el Municipio de Puerto Inírida (Vichada).	
EMBARCACIÓN 3	Embarcación Voladora E15ACB, con Motor F/B 50HP Largo, Trim, 4. De referencia S/N 64JL1017107. Ubicada en el Municipio de Puerto Carreño (Vichada).	

**E) Dirección Regional Barrancabermeja:** tiene asignado el siguiente parque automotor.

VEHÍCULO	PLACA	CILINDRAJE
CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	OCK 285	2.999 c.c.
MOTO YAMAHA	OJQ06D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJQ05D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJQ07D	124 c.c.
EMBARCACIÓN	Embarcación tipo TAXI 18 con Motor <b>MOTOR FUERA DE BORDA MARCA SUZUKI DE POTENCIA (90HP)</b> , ubicada en la ciudad de Barrancabermeja.	

**F) Dirección Regional Medellín:** Que tiene asignado el siguiente parque automotor.

VEHÍCULO	PLACA	CILINDRAJE
CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	OCK 352	2.999 c.c.
MOTO YAMAHA	OJP91D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJP90D	124 c.c.

3

24

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-08-2018"

MOTO YAMAHA	OJP86D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJQ11D	124 c.c.
EMBARCACIÓN	Embarcación tipo TAXI 250 de referencia (FMJ35C14T3763), con dos motores fuera de borda, así: Motor F/B 100 HP Ultralargo, TR Series de referencia 6D9X1022603 y Motor F/B 100 HP Ultralargo, TR Series de referencia 6D9X1023112. Ubicada en Bahía Solano (Chocó).	

**G) Dirección Regional Cali:** Que tiene asignado el siguiente parque automotor.

VEHÍCULO	PLACA	CILINDRAJE
CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	OCK 353	2.999 c.c.
MOTO YAMAHA	OJP92D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJP84D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJP89D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJP83D	124 c.c.
MOTO YAMAHA	OJQ12D	124 c.c.
EMBARCACIÓN 1	Embarcación con dos (2) Motores fuera de borda Yamaha 115 4T. Ubicada en Buenaventura (Valle del Cauca).	
EMBARCACIÓN 2	Embarcación tipo TAXI 250 de referencia S/N FMN16C15T3783. Ubicada en el Municipio de Guapi (Cauca).	
EMBARCACIÓN 3	Embarcación tipo TAXI 250 de referencia S/N FMN18C15T3783. Ubicada en el Municipio de Tumaco (Nariño).	

La descripción del parque automotor expuesto; tiene un importante radio de acción en cada una de las Direcciones Regionales AUNAP ubicadas a nivel nacional que desarrollan actividades misiones a través de un trabajo conjunto con la Dirección de Inspección y Vigilancia, Dirección Técnica de Administración y Fomento y la Oficina de Generación del Conocimiento y de la Información, mediante el cual, se llevan a cabo diferentes investigaciones técnicas y científicas en pesca, acuicultura y socioeconómicas que garantizan el desarrollo del programas, entre ellos, el programa de observadores pesqueros en Colombia.

Es importante enunciar que la AUNAP, el día 21 de febrero de 2018, suscribió Orden de Compra N° 25743 para el suministro de combustible de su sede central (Bogotá) mediante acuerdo marco CCE- 224-1-AMP-2015, CCE-290-1-AMP-2015. No obstante, este acuerdo marco únicamente tiene cobertura en 17 ciudades del país, entre las cuales no se encuentra la totalidad de ciudades y municipios que abarcan el campo de acción de las siete (7) Direcciones Regionales AUNAP ubicadas a nivel nacional, por ende, resulta necesario garantizar el suministro de combustible (*gasolina y acpm*) en cada uno de los sitios o lugares donde la AUNAP ejerce su jurisdicción en cumplimiento de fines misionales.

El día 05 de abril de 2018, la AUNAP procedió adelantar un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N° SASI – 05 – 2018 mediante la plataforma electrónica de Secop II. No obstante, una vez surtido el cronograma del proceso, el 27 de abril 2018 mediante Resolución N° 973 de 2018 fue declarado desierto de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993; puesto que, el único proponente denominado SODEXO S.A SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A con NIT 800219876-9 no fue habilitado financieramente por parte del comité evaluador de la AUNAP.

La AUNAP dentro de su Plan de Acción Institucional para la vigencia 2018, programó a través de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia la realización de mil ochocientos cincuenta (1850)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-08-2018"  
operativos en todo el territorio Nacional que darán inicio a partir del segundo semestre del año en curso. Este número de operativos representan un aumento de casi el doble de operativos realizados durante la vigencia 2017, donde únicamente se realizaron mil (1000) operativos a nivel nacional. Es por ello que se requiere contar con la disponibilidad de todo el combustible necesario para garantizar la realización de los operativos enunciados.

Así mismo, a través de la Oficina de Generación del Conocimiento y de la información se están desarrollando en el pacífico colombiano dos proyectos de investigación, denominados: a) Monitoreo biológico pesquero de la Pesca Artesanal del Camarón Blanco de Aguas Someras en la Costa Pacífica Colombiana y b) Monitorio del Biológico Pesquero del recurso piangua en la Costa Pacífica Colombiana, que conllevan a la realización de como mínimo tres salidas mensuales en las zonas de Tumaco – Nariño y Buenaventura generando la necesidad de contar la disponibilidad de bonos de combustible durante el cumplimiento de estos fines misionales.

En este orden de ideas, continúa la necesidad de adelantar el presente proceso con el propósito de garantizar, en el menor tiempo posible, la adquisición de combustible (*gasolina y acpm*) a todo el parque automotor de la AUNAP ubicado a nivel nacional y evitar así traumatismos durante el cumplimiento de actividades y/o fines misionales que deben realizar los funcionarios y/o contratistas en su desplazamiento a los diferentes sitios de área de influencia, que no dan espera.

De conformidad con lo expuesto y considerando que la adquisición de estos bienes se encuentra programada en el Plan de Compras de la vigencia 2018 y su financiación está garantizada por; el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 7918 del 31 de enero de 2018 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 6818 del 24 de enero de 2018, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 9518 del 22 de febrero de 2018, en el SIIF, se considera procedente y pertinente adelantar el proceso de contratación dirigido al suministro de los mismos.

Que el objeto del proceso es: "SUMINISTRO DE VALES O BONOS PASS REDIMIBLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EMBARCACIONES DE PROPIEDAD DE LA AUNAP, UBICADOS A NIVEL NACIONAL".

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$266.000.000.00), incluido IVA y comisión, e incluye demás Impuestos, Gastos y/o Costos Directos y Contribuciones.

Que para atender esta contratación, La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP- cuenta con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF, abajo referenciados, los cuales se afectaran en su totalidad, así:

PRESUPUESTO INICIAL	CDP No.	FECHA
30.000.000.00	7918	31/01/2018
167.000.000.00	6818	24/01/2018
69.000.000.00	9518	24/02/2018

Que la modalidad Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica.

Que el plazo del contrato será hasta 31 de diciembre de 2018, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y el cumplimiento de ejecución del contrato. La vigencia comprenderá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Que el día 16 de mayo de 2018 la AUNAP publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II el aviso de convocatoria informando la intención de abrir el proceso de

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-08-2018"*

selección, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE VALES O BONOS PASS REDIMIBLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EMBARCACIONES DE PROPIEDAD DE LA AUNAP, UBICADOS A NIVEL NACIONAL", así como toda la información requerida para el proceso.

Que dentro del término establecido los interesados en participar en el proceso de selección tuvieron la oportunidad de presentar observaciones a los documentos que hacen parte del pliego de condiciones, periodo dentro del cual la Entidad recibió observaciones por parte del proponente BIG PASS SAS dando respuesta a las mismas.

Que el 25 de mayo de 2018 se publicó el pliego de condiciones definitivo con las Resoluciones 1221 del 23 de mayo de 2018 y 1248 del 25 de mayo de 2018 las cuales dieron apertura al proceso SASI-08-2018.

Que el 28 de mayo de 2018 el proponente BIG PASS SAS presentó observaciones al pliego de condiciones definitivo de condiciones.

Que el 29 de mayo de 2018 la entidad aceptó las observaciones presentadas por el proponente BIG PASS SAS expidiendo la adenda correspondiente.

Que hasta el 30 de mayo de 2018 venció el plazo para presentar observaciones al pliego definitivo.

Que hasta las 12:00 PM del 1 de junio de 2018, las empresas interesadas tenían que presentar ofertas al proceso de selección.

Que las empresas que presentaron oferta fueron las siguientes:

1. **SODEXO SERVICIOS Y BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA SA NIT. 800219876-9**
2. **BIG PASS SAS NIT 800.112.214-2**

Que conformidad con el cronograma del proceso, el 5 de junio de 2018 se publicó en la plataforma SECOP II un primer informe de evaluación, en el cual se señaló lo siguiente:

1. **SODEXO SERVICIOS Y BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA SA NIT. 800219876-9:**
  - **Evaluación técnica: Habilitado**
  - **Evaluación Jurídica: Habilitado**
  - **Evaluación Financiera: No habilitado**
2. **BIG PASS SAS NIT 800.112.214-2**
  - **Evaluación técnica: Habilitado**
  - **Evaluación Jurídica: Habilitado**
  - **Evaluación Financiera: No Habilitado**

Que teniendo en cuenta que en la publicación del informe de evaluación por error involuntario se publicó dos veces la evaluación jurídica y no la técnica, y de la misma forma la evaluación financiera no quedó digitalizada en su totalidad, el 7 de junio de 2018 se expidió una adenda modificando el cronograma del proceso, con el fin de publicar nuevamente los informes de evaluación, para que los proponentes pudieran hacer uso de su derecho a presentar observaciones.

Que el 7 de junio de 2018 se publicó en la plataforma SECOP II un segundo informe de evaluación, allegándose los documentos requeridos a los proponentes, en el cual se señaló lo siguiente:

1. **SODEXO SERVICIOS Y BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA SA NIT. 800219876-9:**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-08-2018"

- Evaluación técnica: **Habilitado**
- Evaluación Jurídica: **Habilitado**
- Evaluación Financiera: **Habilitado**

**2. BIG PASS SAS NIT 800.112.214-2**

- Evaluación técnica: **Habilitado**
- Evaluación Jurídica: **Habilitado**
- Evaluación Financiera: **No Habilitado**

Que el 7 de junio de 2018 el proponente BIG PASS SAS presentó observación al informe de evaluación, la cual fue resuelta por la entidad declarándola no procedente.

Que el 13 de junio de 2018 venció el plazo para presentar observaciones al segundo informe de evaluación.

Que el 13 de junio de 2018 la entidad publicó el consolidado del Informe de evaluación definitivo, en el cual el comité evaluador estableció lo siguiente:

<b>SODEXO SERVICIOS Y BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA SA NIT. 800219876-9</b>	<b>HABILITADO</b>
<b>BIG PASS SAS NIT 800.112.214-2</b>	<b>NO HABILITADO</b>

Que el 13 de junio de 2018 se dio apertura del sobre económico al oferente habilitado SODEXO SERVICIOS Y BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA SA NIT. 800219876-9.

Que el proponente SODEXO SERVICIOS Y BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA SA NIT. 800219876-9, ofertó económicamente la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/C (\$266.000.000)

Que el 13 de junio de 2018 la entidad habilitó económicamente al proponente SODEXO SERVICIOS Y BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA SA NIT. 800219876-9, por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/C (\$266.000.000), valor que no superó el presupuesto oficial del proceso y estuvo acorde a lo establecido en el pliego de condiciones.

Que en virtud a que la única oferta aceptada por cumplir con los requisitos habilitantes y financieros fue la del proponente SODEXO SERVICIOS Y BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA SA NIT. 800219876-9, no se procedió a realizar el evento de la subasta inversa electrónica en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

Que en consecuencia, procede adjudicar la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI-08-2018 al oferente SODEXO SERVICIOS Y BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA SA NIT. 800219876-9, por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/C (\$266.000.000), incluido el IVA y demás impuestos, gastos y/o costos directos e indirectos que sean necesarios para la plena ejecución del contrato

Que en mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-08-2018 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE VALES O BONOS PASS REDIMIBLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EMBARCACIONES DE PROPIEDAD DE LA AUNAP, UBICADOS A NIVEL NACIONAL" al oferente SODEXO SERVICIOS Y BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA SA NIT. 800219876-9, por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/C

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-08-2018" (\$266.000.000), incluido el IVA y demás impuestos, gastos y/o costos directos e indirectos que sean necesarios para la plena ejecución del contrato.

**ARTICULO 2º.** La presente Resolución se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

**ARTICULO 3º.** Contra la presente providencia no procede recurso alguno, conforme lo establece el párrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los **14 JUN 2018**



**JOSÉ DUARTE CARREÑO**  
Secretario General

Proyecto: HUMBERTO VÁSQUEZ PERDOMO / Abogado – Contratos  
Revisó: Alix Acuña Borrero / Asesora Despacho

11

